

## SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR Nº: 26/2020

#### MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE COMPETICIONES 2020

La Comisión Delegada de la RFEA, en reunión telemática, aprobó el día 23 de enero de 2020 la modificación del Reglamento de Competiciones 2020, Sección Segunda: De Categoría Nacional, Artículo 15. Competiciones de categoría nacional, punto B. Competiciones nacionales de Nivel II, procediéndose a la supresión del apartado a) sección segunda y eliminándose la limitación de representación de un número de comunidades autónomas en las pruebas de categoría nacional II.

Esta modificación queda incorporada en el Reglamento de Competiciones 2020, Circular 351/2019, con efecto 24 de enero de 2020.

#### Artículo 15. Competiciones de categoría nacional

1. Son competiciones nacionales o estatales las organizadas o autorizadas por la RFEA que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 14 y en las que únicamente pueden participar atletas con licencia o título habilitante RFEA en vigor.
2. Las competiciones de categoría nacional quedarán adscritas a uno de los dos siguientes niveles:

##### A. Competiciones nacionales de Nivel I

Se consideran competiciones nacionales de Nivel I aquellas que cumplen íntegra y conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del calendario nacional de competiciones de la RFEA.
- b) Contar con representación de un número de Federaciones autonómicas igual o superior a la cifra indicada en el siguiente cuadro – resumen:

		Nº mínimo de Federaciones autonómicas
<b>PISTA</b>	<b>Aire libre</b>	4
	<b>Pista cubierta</b>	4
<b>RUTA</b>	<b>Hasta 10 km (inc)</b>	3
	<b>Más de 10 km</b>	3
<b>CAMPO A TRAVÉS</b>		3
<b>MARCHA</b>		3
<b>TRAIL RUNNING</b>		3

- c) Que el número de atletas participantes que hayan obtenido durante esa misma temporada o las dos anteriores una marca con un valor igual o superior a 950 puntos (conforme a la Tabla de World Athletics que se reproduce como Anexo 2 al presente Reglamento) sea igual o superior a la cifra indicada en el siguiente cuadro – resumen:



		Nº mínimo de atletas que reúnen el requisito de los 950 puntos
<b>PISTA</b>	<b>Aire libre</b>	15
	<b>Pista cubierta</b>	10
<b>RUTA</b>	<b>Hasta 10 km (inc)</b>	5
	<b>Más de 10 km</b>	10
<b>CAMPO A TRAVÉS</b>		15
<b>MARCHA</b>		5
<b>TRAIL RUNNING</b>		5

- d) A los efectos indicados, para el cómputo de atletas sólo se tendrá en cuenta a los de las Categorías Máster, Senior, Sub-23 o Sub-20.

#### B. Competiciones nacionales de Nivel II

Las competiciones nacionales de Nivel II son aquellas que, sin ser obligatorio que formen parte del Calendario nacional de competiciones de la RFEA, cumplen íntegra y conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Que el número de atletas participantes que hayan obtenido durante esa misma temporada o las dos anteriores una marca con un valor igual o superior a 950 puntos (conforme a la Tabla de World Athletics que se reproduce como Anexo 2 al presente Reglamento) no exceda de la cifra indicada en el siguiente cuadro – resumen:

		Nº máximo de atletas de otras Federaciones autonómicas
<b>PISTA</b>	<b>Aire libre</b>	14
	<b>Pista cubierta</b>	9
<b>RUTA</b>	<b>Hasta 10 km (inc)</b>	4
	<b>Más de 10 km</b>	9
<b>CAMPO A TRAVÉS</b>		14
<b>MARCHA</b>		4
<b>TRAIL RUNNING</b>		4

- b) A los efectos indicados, para el cómputo de atletas sólo se tendrá en cuenta a los de las Categorías Máster, Senior, Sub-23 o Sub-20.

3. Las Federaciones autonómicas integradas podrán organizar e incorporar pruebas al programa de las competiciones nacionales que se celebren en su ámbito territorial (previa autorización de la RFEA tras recabar el parecer del organizador de la competición), siempre y cuando se programen y se informe públicamente de dicha circunstancia, a través de la página web de dicha Federación autonómica, con un mínimo de tres semanas naturales de antelación a su fecha de celebración. Estas pruebas se considerarán de categoría autonómica, dado que sólo podrán participar en ellas atletas con licencia de dicha Federación autonómica.

Madrid, 24 de enero de 2020  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Carlota Castrejana  
(en el original)

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:

